

RESOLUCION N° 159/2016

Paraná, 19 de octubre de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento las resoluciones anteriormente emitidas en las presentes actuaciones, frente a la afección que padece el Dr. Kobylanski, siendo dicha patología incompatible con el desempeño de las tareas, y habiéndose iniciado el trámite de jubilación de oficio por incapacidad, según lo informado mediante oficio, por la Secretaria General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se prorrogará la licencia hasta tanto se efectivice la jubilación del Agente Kobylanski.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad al **Sr. GUSTAVO FERNANDO KOBYLANSKI**, a **partir del 29/10/16** y hasta tanto se efectivice la jubilación del Agente Kobylanski.-


2º) LIBRAR oficio al Sr. Señor Fiscal de Cámara Coordinador Interino de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando Lombardi, para su toma de razón y a los fines de que notifique al Sr. Gustavo Fernando Kobylanski, a sus

efectos.-

3º) ESTAR a la Resolución de la CJPER, a cuyo fin se libraré nuevamente oficio para que mantenga informado a este MPF el desarrollo del trámite de la Jubilación iniciada.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SE LIBRAN OFICIOS AL STJ N° 562, A LA UFI CONCEPCIÓN DEL URUGUAY N° 563 Y A LA CJPER N° 564



Gustavo A. Morabes
Jefe de Despacho
Ministerio Público Fiscal



596

**Caja de Jubilaciones
y Pensiones de la
Provincia de Entre Ríos
Corrientes y Andrés Pazos
C.P. 3100 - Paraná**

**Ref. Poder Judicial Kobylanski Gustavo
Fernando.-**

**SEÑOR
SECRETARIO de la
PROCURACION GENERAL
De la PROVINCIA DE NTRE RIOS
OSCAR ADRIN DOSBA
SU _____ / _____ **DESPACHO:****

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., atento al Oficio N° 493, a efectos de informarle que la Presidencia de este Organismo dispuso que las actuaciones referentes al Dr. KOBYLANSKI, Gustavo Fernando; D.N.I. N° 14.128.308, sean remitidas a la Delegacion Concepción del Uruguay, a fin de que se comuniqué al referenciado, de la decisión del Organismo Empleador -SOLICITUD JUBILACION POR INVALIDEZ de OFICIO- y que el mismo manifieste si presta consentimiento al trámite, en cuyo caso procederá "a instancia de parte"

Sin otro particular saludo a Usted con atenta consideración.-

**SECRETARIA GENERAL,
30 DE setiembre de 2.016.-**



Stella M. de González
S/a. STELLA M. de GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia de Entre Ríos

RECIBIDO EN PROCURACION GENERAL HOY 11 / 10 / 16 SIENDO
LAS 10:25 HORAS, PRESENTADO POR *Caja Jubilaciones*
EN 01 FOJAS. CONSTE.-

Oscar Adrián Dosba
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL

RECIBIDO EN PROCURACION GENERAL HOY 04.11.16 SIENDO
LAS 12:30 HORAS, PRESENTADO POR BOLSA
EN 2 FOJAS CONSTE.

OFICIO N° 563

ES COPIA

Paraná, 24 de octubre de 2016.-

SR. FISCAL DE CAMARA COORDINADOR
DE LA JURISDICCION CONCEPCION DEL URUGUAY
DR. FERNANDO JAVIER LOMBARDI
S U D E S P A C H O

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle saber que el Sr. Procurador de la Pcia. de Entre Ríos, Dr. Jorge A. L. García, ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "**RESOLUCION N° 159/2016 - Paraná, 19 de octubre de 2016.-VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento las resoluciones anteriormente emitidas en las presentes actuaciones, frente a la afección que padece el Dr. Kobylanski, siendo dicha patología incompatible con el desempeño de las tareas, y habiendose iniciado el trámite de jubilación de oficio por incapacidad, según lo informado mediante oficio, por la Secretaria General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se prorrogará la licencia hasta tanto se efectivice la jubilación del Agente Kobylanski.-Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10704, RESUELVO: 1°) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad al Sr. GUSTAVO FERNANDO KOBYLANSKI, a partir del 29/10/16 y hasta tanto se efectivice la jubilación del Agente Kobylanski.-2°) LIBRAR oficio al Sr. Señor Fiscal de Cámara Coordinador Interino de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando Lombardi, para su toma de razón y a los fines de que notifique al Sr. Gustavo Fernando Kobylanski, a sus efectos.-3°)**"

ESTAR a la Resolución de la CJPER, a cuyo fin se libraré nuevamente oficio para que mantenga informado a este MPF el desarrollo del trámite de la Jubilación iniciada.-4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento.-Notificar, y oportunamente, archivar.-"Fdo Dr. Jorge A. L. García -Procurador General.

Saludo a Ud atentamente.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by 'A. Morabes'.

Gustavo A. Morabes
Jefe de Despacho
Ministerio Público Fiscal

ES COPIA

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2016.

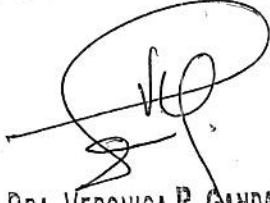
Téngase por recibido OF. N° 563 de fecha 24 de octubre de 2016 remitido por Procuración General, en virtud del contenido del mismo, en el cual se transcribe la resolución N° 159/2016; notifíquese al Dr. Gustavo Kobylanski, fecho, elévese a Procuración General, a sus efectos.



Dr. Fernando J. Lombardi
Fiscal de Com. Coord. Int.

En 28 de octubre de 2016 notifiqué al Dr. Gustavo Fernando Kobylanski del contenido del mismo, y firmó. Conste.

~~Dr. Gustavo F. Kobylanski~~
Investigador FISCAL


DRA. VERÓNICA R. GANDARA
Secretaría General de Coordinación